



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

**AYUNTAMIENTO DE PALMA****AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-****9720**

*PalmaActiva.- Anuncio del extracto de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones destinadas a colaborar y dar apoyo a las empresas de economía social de la ciudad de Palma 2018. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID 414927)*

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página web del Ayuntamiento de Palma ([www.participacio.palma.cat](http://www.participacio.palma.cat)) y en la página web [www.palmaactiva.com](http://www.palmaactiva.com).

#### **Primero. Beneficiarios**

Se pueden acoger a las subvenciones que establece esta convocatoria las siguientes entidades que forman parte de la economía social y se encuentran recogidas por la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y que son: las cooperativas, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de ocupación. Así mismo, podrán formar parte de la economía social aquellas entidades que lleven a cabo actividad económica y empresarial, que sus reglas de funcionamiento respondan a los principios que figuran al artículo 4 de esta Ley, y que estén incluidas en el catálogo de entidades establecido en el artículo 6 de esta ley citada.

A todos los efectos, las entidades beneficiarias tienen que reunir los requisitos siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas y constar inscritas en el Registro que corresponda.
- b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social con el Estado y con la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Palma.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de estas bases es la regulación de las condiciones que tienen que regir la concesión de ayudas económicas dirigidas a fomentar y difundir la economía social tales como: campañas, edición de publicaciones, jornadas, seminarios, encuentros u otras actividades de naturaleza análoga desarrolladas en la ciudad de Palma. Todo ello dentro de los límites presupuestarios previstos, en régimen de concurrencia no competitiva y convocatoria abierta, según establece la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma aprobada por el Pleno en fecha 26 de febrero de 2015.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).

#### **Cuarta. Cuantía**

Esta convocatoria de subvenciones cuenta con un presupuesto máximo de 2.000,00€.

Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones de esta convocatoria van a cargo de la aplicación presupuestaria 40.43310.4890000/4700000 del presupuesto de gastos de PalmaActiva del año 2018.

El importe máximo de subvención que se puede otorgar para cada solicitud es del 80 % del coste total de la actuación (IVA excluido), con un máximo de 500€ para todas las acciones subvencionables presentada por parte de una entidad.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes, Anexo I se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de esta convocatoria hasta el día 31 de



octubre de 2018.

**Sexto. Otros datos**

Se pueden subvencionar los gastos que figuran a continuación relacionados con las acciones de fomento:

- a) El alquiler del espacio en que se desarrollan las acciones de fomento y el alquiler de equipos.
- b) Los gastos de los ponentes (traslados, alojamientos, ponencias).
- c) Los gastos de publicidad directamente relacionados con la acción de fomento.
- d) Los gastos de promoción y relaciones públicas destinados a dar a conocer las actividades de las entidades de economía social.

Ejecución de las acciones: las acciones subvencionables se tienen que haber llevado a cabo desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de octubre de 2018.

Palma, 14 de septiembre de 2018

**La Gerente en funciones**  
Josefa Pelaez Gallego

